

Madrid, 11 de marzo de 2008

Muy Sr. Nuestro:

Investment Corporation of Dubai (en adelante el "**Comprador**"), y Grupo Portival, S.L., Inmópolis Calidad Sevilla, S.A., Inversiones Empresariales Tersina, S.L.U, Desarrollo Empresarial Quetro, S.L.U, Expo-An, S.A., Desarrollos Turísticos Hoteleros Sancti Petri, S.L. y Nozar, S.A (los "**Vendedores**"),

COMUNICAN

Primero.- Que en el día de hoy el Comprador, los Vendedores y otros accionistas de Colonial han firmado un acuerdo (en adelante el "**Acuerdo**") en relación con la adquisición por parte de Investment Corporation of Dubai (en adelante "**ICD**") de un porcentaje superior al 50% de las acciones de Inmobiliaria Colonial, S.A. (en adelante "**Colonial**") en los términos que a continuación se indican:

(i) **Precio:**

El precio será de 1,19 € por acción de Colonial en efectivo. Dicho precio se refiere a las acciones de Colonial, una vez que ésta haya escindido a una sociedad de nueva creación (en adelante "**Newco**"), la actividad de suelo y promociones inmobiliarias de acuerdo con lo señalado en el numeral (iii) Condiciones para el Cierre, siguiente.

Al margen del precio señalado anteriormente y, una vez completada la escisión los accionistas de Colonial en ese momento (esto es, excluyendo a ICD) recibirán acciones de dicha Newco. Se prevé que Newco tenga, según valoración a 31 de diciembre de 2007, activos por valor de 2.100.000.000 € y como objetivo, una deuda financiera neta de aproximadamente 962.000.000 €.

El precio por acción anteriormente mencionado podrá ser objeto de ajuste al alza o a la baja en función de (i) la deuda financiera neta que finalmente se segregue a Newco, y (ii) el importe del capital circulante neto positivo asociado a los activos a segregar.

(ii) **Entrada en Vigor:**

El Acuerdo sólo entrará en vigor en el caso de que se cumplan, a más tardar el 19 de marzo de 2008, entre otras, las condiciones que se indican a continuación:

- Que los Vendedores hayan alcanzado un acuerdo satisfactorio con aquellas entidades financieras y otros terceros que sean titulares de cualquier carga o derecho sobre las acciones que son objeto de venta, y que dichos terceros se hayan adherido en o antes de esa fecha al Acuerdo en lo a ellos aplicable.
- Que el Comprador haya alcanzado con determinadas entidades financieras un acuerdo vinculante en relación con la refinanciación de deuda de Colonial y su grupo.
- Que Vendedores y Comprador hayan otorgado una garantía bancaria en relación con determinadas obligaciones que asumen por virtud del Acuerdo.
- Que el Consejo de Administración de Colonial adopte un acuerdo tomando razón de los términos y condiciones de la compraventa, manifestando su posición favorable a la operación, en términos satisfactorios para el Comprador.

(iii) **Condiciones para el Cierre:**

La efectiva transmisión de las acciones de Colonial, una vez que el Acuerdo haya entrado en vigor, está sujeta al cumplimiento (o, en su caso, renuncia) de, entre otras, las condiciones que se indican a continuación, en un plazo máximo total de cinco meses desde la fecha de entrada en vigor del Acuerdo (prorrogables por otros dos meses solamente en lo que se refiere a la escisión):

- Que las acciones objeto de venta que se entreguen en la fecha de cierre del Acuerdo representen más del 50% del capital social de Colonial.
- Que los Vendedores hayan ejercitado sus derechos políticos al efecto de que Colonial y/o cualquier otra sociedad de su Grupo relevante a estos efectos, acuerden la escisión de los activos de suelo y promociones de Colonial y/o de cualquier otra sociedad de su Grupo dentro de los cinco meses (ampliables otros dos meses si las circunstancias lo exigen) siguientes a la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, con arreglo a determinadas condiciones previstas en el mismo.
- Que el Comprador haya obtenido autorización por parte de las autoridades de competencia correspondientes para adquirir las acciones objeto de la compraventa.
- Que las financiaciones *senior* y *junior* así como otras financiaciones bilaterales e instrumentos financieros de las que es parte Colonial y determinadas sociedades de su Grupo, hayan sido novadas en forma satisfactoria para el Comprador.
- Que los Vendedores hayan ejercitado sus derechos políticos para obtener la admisión a cotización de Newco en un mercado regulado, en el caso de que así sea necesario de acuerdo con la normativa aplicable y los términos del Acuerdo.
- Que no se haya producido ningún cambio material adverso desde la fecha de la celebración del Acuerdo hasta la fecha de cierre de la operación.
- Que los Vendedores hayan instruido irrevocablemente a sus entidades de custodia para entregar al Comprador informes periódicos de posición y movimientos relativos a las acciones objeto de compraventa.

Segundo.- Que en esta misma fecha otros accionistas de Colonial (incluyendo Sociedades pertenecientes o gestionadas por el Grupo Omega) se han adherido a determinadas estipulaciones del Acuerdo al objeto de vender sus acciones al Comprador en los términos económicos anteriormente referidos resultando que en el día de hoy el capital objeto de venta por dicha adhesión conjuntamente con el capital propiedad de los Vendedores, representa el 50,40% de Colonial.

Como consecuencia del cierre de la operación de adquisición, ICD, directa o indirectamente, vendrá obligada a formular Oferta Pública de Adquisición por el 100% del capital de Colonial. Dicha Oferta Pública y la previa operación de escisión, en lo que corresponda, está sujeta a la preceptiva autorización de la CNMV.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Madrid, a 11 de marzo de 2008

Mr Thayer Jack
Chief Investment Officer
Investment Corporation of Dubai
P.O. Box 31111, Dubai
United Arab Emirates

P.O. Iñigo Gómez-Jordana
Allen & Overy

~~Grupo Portival, S.L.,
Inmópolis Calidad Sevilla, S.A.
Inversiones Empresariales Tersina, S.L.U
Desarrollo Empresarial Quetro, S.L.U
Expo-An, S.A.
Desarrollos Turísticos Hoteleros Sancti Petri, S.L.
D. Luis Portillo Muñoz (p.p.)~~

Nozar, S.A.
D. Luis Nozaleda (p.p.)